



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS

Alcaldesa

D^a María Dolores Amo Camino (PSOE-A).

Concejales:

D^a Rafaela Ávila de la Rosa (PSOE-A)
D. Antonio Javier Casado Morente (PSOE-A).
D. Miguel Luque Madueño (PSOE-A)
D. Francisco Gabriel Onieva Notario (PSOE-A)
D^a María Jesús Rodríguez Amor (PSOE-A)
D. José Castellano Fernández (UDIM)
D^a María Luisa Fimia Muñoz (UDIM)
D^a María Desirée Lara Castro (UDIM)
D. José Romero Pérez (UDIM)
D Alberto Villa Guzmán (UDIM)
D. Luis Navarro García (IU-A)
D^a Josefa Trillo Gómez PP)

Secretaria General :

D^a María Josefa García Palma

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día treinta y uno de enero de dos mil veintitrés, se reunieron los Sres. Concejales anteriormente relacionados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. María Dolores Amo Camino, asistida de la Secretaria General, D^a. Maria Josefa García Palma, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para este día y hora.

Comprobada la existencia de quórum para la válida constitución de este órgano y declarada abierta la sesión, a iniciativa de la Sra. Alcaldesa y por unanimidad de los trece Sres asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se acordó:

-Felicitar al Club de Natación Montoro por los resultados obtenidos en el XXXVIII Campeonato de Andalucía Infantil, "Ciudad de Cádiz", en el que Daniel Sánchez, Raúl Camino, Alba Acevedo, Claudia Romero, han representado a Montoro obteniendo muy buenos resultados, con mínimas para el campeonato de España.

-Felicitar a Laura de los Llanos Notario tras proclamarse subcampeona de Andalucía con la selección Cordobesa de fútbol en la categoría infantil celebrada en Granada

Código seguro de verificación (CSV):

0463 3CBF 74C2 5DD0 89CB



04633CBF74C25DD089CB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 02-03-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

A continuación se analizaron los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DIA:

1.- APROBACIÓN ACTAS SESIÓN ANTERIOR (23-12-2022).- En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria de fecha veintitrés de diciembre de dos mil veintidós.

2.- PROPUESTA ALCALDÍA PARA LA APROBACIÓN DE LA SUBIDA SALARIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023, RECOGIDA EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 31/2022 DE 23 DE DICIEMBRE DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2023.- Visto que con fecha de 1 de enero de 2023 se produjo la entrada en vigor de la ley 31/2022 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado primero del artículo 19 de la citada ley, que contiene las bases y coordinación de la Planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público, se entienden integradas en el mismo a “las corporaciones Locales y Organismos de ellas dependientes”

Visto que en su apartado segundo el artículo 19 recoge lo siguiente: “En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.

Visto que el derecho al incremento respecto a las retribuciones básicas que incluyen el salario base, las pagas extraordinarias, y la antigüedad de los funcionarios queda establecido en el apartado cinco del citado artículo.

Visto que en el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2023 ya contemplaba en su capítulo 1 referido al gasto de personal, el incremento recogido en el proyecto de ley de Presupuestos generales del Estado para el ejercicio 2023.

Teniendo en cuenta que la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022 autoriza a incrementar hasta un máximo del 2,5% como incremento global en términos de homogeneidad con

Código seguro de verificación (CSV):

0463 3CBF 74C2 5DD0 89CB



04633CBF74C25DD089CB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 02-03-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

respecto a las vigentes a 31 de Diciembre de 2022, y que el importe de los complementos los específicos y de productividad se fijan por cada entidad local, y visto que la LRBRL, en su artículo 22, atribuye al Pleno la competencia para la fijación de las cuantías de las retribuciones complementarias, y el hecho de que el artículo 103 bis introducido por la LRSAL exige que anualmente sea aprobada por la Corporación la masa salarial del personal laboral, debemos concluir que se hace necesario un acto expreso de la entidad local de incremento de estas retribuciones cuya cuantía no resulte incrementada de manera automática por la Ley de Presupuestos Generales del Estado

Visto que en el presupuesto de este Ayuntamiento para 2023 ya contemplaba en su capítulo 1 referido al gasto de personal esta subida salarial.

En aquellas entidades donde existan órganos de negociación colectiva, el acuerdo plenario exigirá el previo trámite de la negociación colectiva -art. 37 del Texto refundido del Estatuto Básico y legislación laboral.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la subida salarial contemplada en el artículo 19 de la Ley 31/2022 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023 del 2,50% en todos los conceptos retributivos recogidos en las nóminas del personal funcionario y laboral del Excmo. Ayuntamiento de Montoro, existiendo consignación presupuestaria para ello, con efectos desde el día 1 de enero de 2023.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al departamento de nóminas y a la Intervención Municipal para que se proceda a la realización de cuantas operaciones sean necesarias para la aplicación de este acuerdo.

TERCERO: Notificar la presente resolución a los representantes de los trabajadores a los efectos oportunos.

3.- APROBACIÓN POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO -GEX 10515/2022.- Según el artículo 11 del RD 3/2010, todos los órganos superiores de las Administraciones Públicas deben disponer formalmente de una política de seguridad aprobada por el responsable correspondiente.

A tal efecto, se considerarán órganos superiores los responsables directos de la acción del

Código seguro de verificación (CSV):

0463 3CBF 74C2 5DD0 89CB



04633CBF74C25DD089CB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 02-03-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

gobierno central, autonómico o local, con este fundamento y gracias a la colaboración de EPRINSA, que ha redactado el texto de la política de seguridad, se somete el mismo para su aprobación por el Pleno de la Corporación con el fin de que este nuevo texto sustituya al que fue aprobado por este mismo Pleno en sesión ordinaria celebrada el día treinta de marzo de dos mil veintiuno con el fin de cumplir las obligaciones legales derivadas del Esquema Nacional de Seguridad y de la legislación en Protección de Datos para actualizarlo conforme al nuevo RD 311/2022 de 3 de mayo

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el documento de Política de Seguridad de la Información, dentro de la Adecuación de los Servicios Informáticos del Ayuntamiento de Montoro al Esquema Nacional de Seguridad y cuyo texto es el siguiente:

“POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. OBJETO

Los ciudadanos confían en que los servicios disponibles por medios electrónicos se presten en unas condiciones de seguridad equivalentes a las que se encuentran cuando se acercan personalmente a las oficinas de la Administración. Además, buena parte de la información contenida en los sistemas de información de las AA.PP. y los servicios que prestan constituyen activos nacionales estratégicos. La información y los servicios prestados están sometidos a amenazas y riesgos provenientes de acciones malintencionadas o ilícitas, errores o fallos y accidentes o desastres.

En su empeño por garantizar que estos servicios cuenten con las máximas garantías en materia de seguridad, la Excm. Diputación Provincial de Córdoba desarrolla esta Política de Seguridad de la Información, aplicando las medidas mínimas de seguridad exigidas por el ENS en lo referente a:

- 🕒 *Organización e implantación del proceso de seguridad.*
- 🕒 *Análisis y gestión de los riesgos.*
- 🕒 *Gestión de personal.*
- 🕒 *Profesionalidad.*
- 🕒 *Autorización y control de los accesos.*
- 🕒 *Protección de las instalaciones.*

Código seguro de verificación (CSV):

0463 3CBF 74C2 5DD0 89CB



04633CBF74C25DD089CB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 02-03-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

- ⌚ *Adquisición de productos de seguridad y contratación de servicios de seguridad.*
- ⌚ *Mínimo privilegio.*
- ⌚ *Integridad y actualización del sistema.*
- ⌚ *Protección de la información almacenada y en tránsito.*
- ⌚ *Prevención ante otros sistemas de información interconectados.*
- ⌚ *Registro de la actividad y detección de código dañino.*
- ⌚ *Incidentes de seguridad.*

Por todo lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Montoro y su sector público institucional aprueba la siguiente Política de Seguridad y debe aplicar las medidas mínimas de seguridad exigidas por el Esquema Nacional de Seguridad (en adelante, ENS), regulado en el Real Decreto 311/2022, de 3 de Mayo, así como realizar un seguimiento continuo de los niveles de prestación de servicios, seguir y analizar las vulnerabilidades reportadas y preparar una respuesta efectiva a los incidentes para garantizar la continuidad de los servicios prestados.

Para que conste el compromiso del Ayuntamiento de Montoro hace pública su misión, visión y valores en materia de seguridad de la información.

Para que todo el personal y usuarios sean conscientes de las obligaciones, normativas y procedimientos en materia de seguridad de la información, esta política y la normativa de seguridad estará a disposición de todos los usuarios autorizados en el portal del empleado o en la intranet corporativa.

Misión:

La gestión y el buen gobierno del municipio, dando respuestas a las necesidades y expectativas de los ciudadanos a través de la prestación de servicios de calidad y garantizando en todo momento la seguridad de la información en todo su ciclo de vida (recogida, transporte, tratamiento, almacenamiento y destrucción).

Visión:

Convertir el ayuntamiento en un lugar seguro, en el que se cumplan con los principios y requisitos necesarios para una protección adecuada de la información, asegurando el cumplimiento de las cinco dimensiones de la seguridad: Disponibilidad, Autenticidad, Integridad, Confidencialidad y Trazabilidad.

Las diferentes áreas y servicios han de cerciorarse de que la seguridad de la información es una parte vital de los servicios públicos prestados por el Ayuntamiento de Montoro y su sector público institucional atendiendo a los principios básicos que rige el Esquema Nacional de Seguridad.

Valores:

Código seguro de verificación (CSV):

0463 3CBF 74C2 5DD0 89CB



04633CBF74C25DD089CB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 02-03-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Las áreas y servicios del Ayuntamiento de Montoro y su sector público institucional entienden la seguridad de la información como un valor que orienta la conducta de las personas hacia las buenas prácticas de seguridad por lo que deben estar preparados para prevenir, detectar, reaccionar y recuperarse de incidentes, garantizando así la continuidad en la prestación de los servicios con una calidad y seguridad adecuada.

2. ALCANCE

La presente Política de Seguridad tiene aplicación a todas las áreas, servicios, empleados internos y externos del Ayuntamiento de Montoro y su sector público institucional cualquiera que sea su clasificación jerárquica. Igualmente, aplica a todos los sistemas de la información e infraestructuras de comunicación utilizadas para la realización de las funciones propias de las distintas entidades.

3. MARCO NORMATIVO

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, establece principios y derechos relativos a la seguridad en relación con el derecho de los ciudadanos a comunicarse con las AA.PP. a través de medios electrónicos; y su artículo 42 crea el Esquema Nacional de Seguridad. Aún estando derogada establece los principios de la seguridad de la información en la administración electrónica.

El Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado inicialmente por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero y posteriormente por su actualización por Real Decreto 311/2022 de 3 de mayo determina la política de seguridad que se ha de aplicar en la utilización de los medios electrónicos. El ENS está constituido por los principios básicos y requisitos mínimos para una protección adecuada de la información. Será aplicado por las AA.PP. para asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que gestionen en el ejercicio de sus competencias.

El Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI), regulado por el Real Decreto 4/2010, de 8 enero, establece el conjunto de criterios y recomendaciones que deberán ser tenidos en cuenta por las Administraciones Públicas para la toma de decisiones tecnológicas que garanticen la interoperabilidad. Las normas técnicas complementarias de interoperabilidad desarrollan ciertos aspectos técnicos.

Las Leyes 39/2015 y 40/2015 regulan el Procedimiento Administrativo Común y el Régimen Jurídico de las Administraciones. Dentro de estas leyes se hace referencia expresa al ENS como sistema de gestión segura de la información para las administraciones y al ENI como referencia en la interoperabilidad de las administraciones.

Código seguro de verificación (CSV):

0463 3CBF 74C2 5DD0 89CB



04633CBF74C25DD089CB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 02-03-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen (LRBRL) de aplicación a la administración local.

La Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía (LAULA).

Así mismo, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales, tiene por objeto garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar, además de garantizar los derechos digitales de la ciudadanía conforme al mandato establecido en el artículo 18.4 de la Constitución.

Reglamento (EU) 679/2016, de 27 de abril de 2016, de Tratamiento de Datos de Carácter Personal y Libre Circulación de Datos establece la obligación de disponer medidas técnicas y organizativas para garantizar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información. Así mismo dispone que dichas medidas han de ser proactivas y el responsable del tratamiento ha de ser capaz de demostrar que se siguen esas medidas y demostrar su aplicación.

La Ley de Seguridad de las Redes y Sistemas de la Información aprobada mediante Real Decreto-Ley 12/2018, de 7 de septiembre, que transpone al ordenamiento jurídico español la directiva europea sobre la materia, la conocida como Directiva NIS que establece un marco común de seguridad en la Red en toda la UE y refuerza las medidas de protección en el entorno virtual. Afecta, por un lado, a los operadores de servicios esenciales; es decir, aquellos necesarios «para el mantenimiento de las funciones sociales básicas, la salud, la seguridad, el bienestar social y económico de los ciudadanos, o el eficaz funcionamiento de las instituciones del Estado y las administraciones públicas, que dependan para su provisión de redes y sistemas de información», según la definición que recoge la propia norma; y por extensión, las infraestructuras críticas también verán incrementada su seguridad de la información. Establece la obligación de que las empresas notifiquen los incidentes de ciberseguridad. Los operadores de servicios esenciales tendrán que designar a una persona como responsable de la seguridad de la información para que ejerza las funciones de punto de contacto y coordinación con las autoridades competentes y CSIRT (equipos de respuesta a incidentes de seguridad) de referencia.

Real Decreto 43/2021, de 26 de enero, por el que se desarrolla el Real Decreto-ley 12/2018, de 7 de septiembre, de seguridad de las redes y sistemas de información. Tiene como finalidad desarrollar la Directiva NIS, aprobada en 2018, en cuanto al marco institucional en la materia, la cooperación y coordinación, la gestión y notificación de incidentes, las medidas a implementar, la supervisión de los requisitos de ciberseguridad o la función del CISO.

Código seguro de verificación (CSV):

0463 3CBF 74C2 5DD0 89CB



04633CBF74C25DD089CB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 02-03-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

4. ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD.

Según el artículo 10 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero que regula el ENS, en los sistemas de información se diferenciará el responsable de la información, el responsable del servicio y el responsable de seguridad.

- **Responsable de la Información:** Determina la información tratada. Es habitualmente una persona que ocupa un cargo de responsabilidad en la organización. Este cargo asume la responsabilidad del uso que se haga de la información y, por tanto, de su protección. El Responsable de la Información es el responsable de cualquier error o negligencia que lleve a un incidente.
- **Responsable del Servicio:** Es el encargado de establecer los requisitos del servicio en materia de seguridad. Puede ser una persona concreta o puede ser un órgano corporativo.
- **Responsable de Seguridad:** Determina las decisiones para satisfacer los requisitos de seguridad de la información y de los servicios.

Asimismo, la Guía de Seguridad (CCN-STIC-801) Esquema Nacional de Seguridad: Responsabilidades y Funciones propone que estas responsabilidades se instrumenten por medio de comités, haciendo referencia concretamente al Comité de Seguridad de la Información que se responsabiliza de alinear las actividades de la organización en materia de seguridad de la información.

Para gestionar y coordinar proactivamente la seguridad de la información se constituye, como órgano de gestión, el Comité de Seguridad de la Información del Ayuntamiento de Montoro y de su sector público institucional formado por los siguientes cargos:

- **Responsable de la información** que recae en la persona del Alcalde/sa como máxima autoridad en el ayuntamiento, el/la cual velará por el adecuado tratamiento y custodia de la información. tendrá potestad de aprobar los requisitos de una información en materia de seguridad y tendrá capacidad ejecutiva para aprobar, planificar y trasladar estas necesidades al Pleno del Ayuntamiento y extensivo a su sector público institucional. Podrá convocar las reuniones del Comité. Será responsable directo de la ejecución de las medidas adoptadas por el comité y su seguimiento.
- **Responsable de Seguridad de la Información** que recae en la Concejalía Responsable del Departamento de Informática, o persona en quien éste delegue, que será el encargado de coordinar y controlar las medidas que se definan por el Comité de Seguridad y se coordinará en sus funciones con el Responsable de Seguridad de la Información del propio Comité de Seguridad de la Información del ayuntamiento. Asesorará y tendrá potestad para determinar técnicamente los requisitos de seguridad de la información y de los servicios en materia de seguridad. Así mismo informará sobre el estado de la seguridad en el área de los

Código seguro de verificación (CSV):

0463 3CBF 74C2 5DD0 89CB



04633CBF74C25DD089CB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 02-03-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

sistemas de la información y comunicación. Podrá convocar las reuniones, remitir información y comunicados a los miembros del comité.

- **Administrador de los sistemas de la información:** Este cargo recaerá en la persona responsable del área de Informática del ayuntamiento y será miembro de este comité. Tendrán la obligación de vigilar el cumplimiento de las normas de seguridad dentro de su área e informar coordinadamente al **Responsable de la Información** del cumplimiento de la normativa de seguridad aprobada por el Comité de Seguridad y de la Seguridad de los sistemas de la información.
- **Responsable del Servicio:** Este cargo recaerá en la persona del Alcalde/sa como máxima autoridad en el ayuntamiento. Es el encargado de establecer los requisitos del servicio en materia de seguridad.
- **Secretaría:** tendrá la obligación de supervisar que los procedimientos aprobados por el comité se ajusten a derecho y asesorar al Comité en esta materia. Además, levantará acta de las reuniones y seguirá las directrices que marque el Comité de Seguridad de la Información.
Contará, dentro de su entidad, con los medios técnicos y humanos y con las atribuciones necesarias para poder desempeñar con eficacia las funciones que se les encomienden.

4.1 FUNCIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD

Sus funciones son las siguientes:

- Responsabilidades derivadas del tratamiento de datos de carácter personal.
- Atender las inquietudes de la Corporación y de las diferentes áreas.
- Informar regularmente del estado de la seguridad de la información a la Junta de Gobierno.
- Promover la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información.
- Elaborar la estrategia de evolución del Ayuntamiento y su Sector Público Institucional en lo que respecta a la seguridad de la información.
- Coordinar los esfuerzos de las diferentes áreas en materia de seguridad de la información, para asegurar que los esfuerzos son consistentes, alineados con la estrategia decidida en la materia, y evitar duplicidades.
- Elaborar (y revisar regularmente) la Política de Seguridad de la información para que sea aprobada por el Comité de Seguridad.
- Aprobar la normativa de seguridad de la información.
- Ser informado sobre los procedimientos de Seguridad de la información de los integrantes del sector público institucional los cuales tienen obligación de tener.
- Evaluar los riesgos de manera periódica para establecer las adecuadas medidas de seguridad necesarias atendiendo a los resultados.

Código seguro de verificación (CSV):

0463 3CBF 74C2 5DD0 89CB



04633CBF74C25DD089CB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 02-03-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

- *Elaborar y aprobar los requisitos de formación y calificación de administradores, operadores y usuarios desde el punto de vista de seguridad de la información.*
- *Monitorizar los principales riesgos residuales asumidos por la empresa y recomendar posibles actuaciones respecto de ellos.*
- *Monitorizar el desempeño de los procesos de gestión de incidentes de seguridad y recomendar posibles actuaciones respecto de ellos. En particular, velar por la coordinación de las diferentes áreas de seguridad en la gestión de incidentes de seguridad de la información.*
- *Promover la realización de auditorías periódicas que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones del organismo en materia de seguridad.*
- *Aprobar planes de mejora de la seguridad de la información de la empresa. En particular, velará por la coordinación de diferentes planes que puedan realizarse en diferentes áreas.*
- *Velar porque la seguridad de la información se tenga en cuenta en todos los proyectos TIC desde su especificación inicial hasta su puesta en operación. En particular, deberá velar por la creación y utilización de servicios horizontales que reduzcan duplicidades y apoyen un funcionamiento homogéneo de todos los sistemas TIC.*
- *Establecer medidas adecuadas para la formación, información y concienciación de todo el personal en materia de seguridad de la información .*
- *En caso de ocurrencia de incidentes de seguridad de la información aprobará el Plan de Mejora de la Seguridad.*

Para su asesoramiento técnico el ayuntamiento se apoyará en el Comité de Seguridad de la Información de la Diputación de Córdoba y de su sector público institucional y en las Políticas, Normativas y demás documentación aprobadas por el mismo.

Resolución de conflictos:

El Comité de Seguridad de la Información, se encargará de resolver los conflictos de responsabilidad que puedan aparecer entre los diferentes responsables y/o entre diferentes áreas de la organización. En caso de que el Comité no tuviera capacidad o autoridad para la resolución de determinados conflictos, lo elevará a Presidencia para su resolución.

5. DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El Comité de Seguridad de la Información ha aprobado el desarrollo de un sistema de gestión, que será establecido, implementado, mantenido y mejorado, conforme a los estándares de seguridad. Este sistema se adecuará y servirá de gestión de los controles del Esquema Nacional de Seguridad. El sistema será documentado y permitirá generar evidencias de los controles y del cumplimiento de los objetivos marcados por el Comité. Existirá un procedimiento de gestión documental que establecerá las directrices para la estructuración de la documentación de seguridad del sistema, su gestión y acceso.

Se deberá comunicar la información documentada relativa a los controles de seguridad al personal que trabaja en la entidad (empleados, proveedores y subcontratistas), que tendrá la

Código seguro de verificación (CSV):

0463 3CBF 74C2 5DD0 89CB



04633CBF74C25DD089CB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 02-03-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

obligación de aplicarla en la realización de sus actividades laborales, comprometiéndose de ese modo, al cumplimiento de los requisitos del ENS. Esta documentación estará permanentemente accesible a través de los medios que el Ayuntamiento de Montoro estime convenientes.

6. CONCIENCIACIÓN

El Ayuntamiento de Montoro establecerá los mecanismos necesarios, atendiendo a las propuestas del Comité de Seguridad de la Información de Diputación, para que todo el personal disponga de la información, formación y concienciación apropiada para gestionar de acuerdo a esta Política de Seguridad y su normativa interna derivada la información, tanto en materia de privacidad.

El Responsable de Información del Ayuntamiento en coordinación con el Comité de Seguridad, establecerá mecanismos adecuados de difusión de la información y registrará todas las acciones formativas que se dispongan en este sentido.

7. GESTIÓN DEL RIESGO

El Ayuntamiento de Montoro realizará periódicamente y cada vez que los sistemas de la información sufran una alteración significativa un Análisis de Riesgo, siguiendo las directrices expuestas por el ENS en su artículo 7, de modo que se puedan anticipar los riesgos existentes. Este análisis de riesgo y sus conclusiones han de ser analizadas por el Comité de Seguridad y establecer las salvaguardas adecuadas para que el nivel de riesgo sea aceptable.

Para que esto se plasme el comité desarrollará un procedimiento de Análisis de Riesgos y Evaluación de Impacto Potencial que ha de establecer claramente los valores de riesgo aceptables, los criterios de aceptación de riesgo residual, la periodicidad del análisis y cuándo se realizará de modo excepcional.

8. COMPETENCIA PARA LA APROBACIÓN DE LAS POLÍTICAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD.

La competencia para la aprobación de las políticas, normas y procedimientos de Seguridad se estructuraría de la siguiente forma :

- 1. Política de Seguridad de la Información y Política de Protección de Datos: serían aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Montoro.*
- 2. Normativa de Seguridad de la Información: Tanto el Ayuntamiento de Montoro como todo el Sector Público Institucional propondrá su propia Normativa de Seguridad (ratificada por su presidente/órgano rector) y está será luego aprobada/ratificada por el Comité de Seguridad en la siguiente reunión del mismo.*
- 3. Procedimientos de Seguridad de la Información: Tanto el Ayuntamiento de Montoro como todo el Sector Público Institucional aprobará sus propios procedimientos de Seguridad de*

Código seguro de verificación (CSV):

0463 3CBF 74C2 5DD0 89CB



04633CBF74C25DD089CB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 02-03-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

la información (aprobados por el responsable de la entidad) e informará de su aprobación al Comité de Seguridad en la siguiente reunión del mismo.

Toda esta documentación deberá ser publicada en cada uno de los portales de información de cada entidad para general conocimiento de todo el personal.

9. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El Ayuntamiento de Montoro únicamente recogerá datos personales cuando sean adecuados, pertinentes y no excesivos, y éstos se encuentren en relación con el ámbito y las finalidades para los que se hayan obtenido. De igual modo, adoptará las medidas técnicas y organizativas pertinentes para el cumplimiento de la legislación en materia de protección de datos.

Estas medidas, tal y como se indica en la disposición adicional primera de la Ley 3/2018 de 5 de diciembre, sobre Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales, se corresponderán con las descritas en el Esquema Nacional de Seguridad, que estarán definidas en las políticas, normativas y procedimientos que correspondan.

10. GESTIÓN DEL RIESGO

El Ayuntamiento de Montoro y su Sector Público Institucional realizará periódicamente y cada vez que los sistemas de la información sufran una alteración significativa un Análisis de Riesgo, siguiendo las directrices expuestas por el ENS en su artículo 6, de modo que se puedan anticipar los riesgos existentes. Este análisis de riesgo y sus conclusiones han de ser analizadas por el Comité de Seguridad y establecer las salvaguardas adecuadas para que el nivel de riesgo sea aceptable.

Para que esto se plasme el Comité desarrollará un procedimiento de Análisis de Riesgos y Evaluación de Impacto Potencial que ha de establecer claramente los valores de riesgo aceptables, los criterios de aceptación de riesgo residual, la periodicidad del análisis y cuándo se realizará de modo excepcional.

El análisis de riesgos que realice el Ayuntamiento de Montoro atenderá igualmente y de manera concreta a aquellos que se deriven del tratamiento de los datos personales en el desempeño de sus funciones.

11. TERCERAS PARTES

Cuando el Ayuntamiento de Montoro y su Sector Público Institucional preste servicios a otros organismos, o maneje información de otros organismos, se les hará partícipe de esta Política de Seguridad de la Información. Se establecerán canales para la coordinación de la información y los procedimientos de actuación para la reacción ante incidentes de seguridad.

Cuando el Ayuntamiento de Montoro y su Sector Público Institucional utilice servicios de terceros o ceda información a terceros, se les hará partícipe de esta Política de Seguridad y de la Normativa de Seguridad existente que atañe a dichos servicios o información. Dicha tercera parte quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la mencionada normativa, pudiendo desarrollar sus propios procedimientos operativos para satisfacerla. Se establecerán procedimientos

Código seguro de verificación (CSV):

0463 3CBF 74C2 5DD0 89CB



04633CBF74C25DD089CB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 02-03-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

específicos de comunicación y resolución de incidencias. Se garantizará que el personal de terceros esté adecuadamente concienciado en materia de seguridad, al menos al mismo nivel que el establecido en esta Política de Seguridad.

Cuando algún aspecto de esta Política de Seguridad no pueda ser satisfecho por una tercera parte según se requiere en los párrafos anteriores, se requerirá un informe del Responsable de Seguridad que precise los riesgos en que se incurre y la forma de tratarlos. Se requerirá la aprobación de este informe por los responsables de la información y los servicios afectados antes de seguir adelante.

12. REVISIÓN DE ESTA POLÍTICA DE SEGURIDAD

La presente política de seguridad ha de ser un documento que refleje fielmente el compromiso del Ayuntamiento de Montoro con la seguridad de la información. Por lo tanto, esta política podrá ser modificada a propuesta del Comité de Seguridad para adaptarse a cambios en el entorno legislativo, técnico u organizativo.

Corresponde al Comité de Seguridad de la Información la revisión anual de la presente Política proponiendo, en caso de que sea necesario mejoras de la misma, para su aprobación por parte del órgano competente.”

SEGUNDO: Publicar el documento de la política de Seguridad de la Información de este Ayuntamiento en el portal de transparencia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para general conocimiento. ”

4.- ADDENDA POR LA QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 22-12-2017 ENTRE EL IPBS DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE MONTORO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE AYUDA A DOMICILIO DURANTE EL EJERCICIO 2023 (GEX 10513/2022.-

Por parte de la Sra. Alcaldesa se informó que con fecha 27 de diciembre de 2022 se firmó la Addenda para el ejercicio 2023 del Convenio de Colaboración entre la Excmá Diputación Provincial de Córdoba, a través del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba (IPBS) y este Ayuntamiento para la Gestión del Servicio público de Ayuda a domicilio que fue firmado el 22 de diciembre de 2017.

Consta en el expediente el informe emitido por la Secretaria General sobre esta Addenda en el que se señala la falta de competencias de los municipios menores de 20.000 habitantes para la prestación de este servicio, y la inadecuación jurídica tanto para su delegación por la Diputación a estos municipios a través de este convenio, como el mantenimiento de la vigencia del convenio de 22-12-2017 mediante la sucesión de prórrogas anuales del mismo.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se adoptó el siguiente

Código seguro de verificación (CSV):

0463 3CBF 74C2 5DD0 89CB



04633CBF74C25DD089CB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 02-03-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el pasado 22 de Diciembre de 2017 entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y este Ayuntamiento de Montoro para la Gestión del Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio durante el ejercicio 2023 y cuya vigencia es del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023, y que copiado que dice así:

"ADDENDA POR LA QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO EL PASADO 22 DE DICIEMBRE DE 2017 ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CORDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE MONTORO PARA LA GESTION DEL SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE AYUDA A DOMICILIO DURANTE EL EJERCICIO 2023.

En Córdoba a 27 de Diciembre de 2022

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco A. Sánchez Gaitán, Presidente del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba en atención a la designación efectuada por el Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba.

Y de otra, D.ª M.ª Dolores Amo Camino Alcaldesa/Presidenta del Ayuntamiento de MONTORO, en representación del citado Ayuntamiento.

En uso de las atribuciones que les confieren la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y actuando en ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, toda vez que reconociéndose recíprocamente la capacidad de otorgar el presente convenio.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- *Que la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, prevé la creación de un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia con la participación y la colaboración de todas las Administraciones Públicas.*

SEGUNDO.- *Que el artículo 42 de la Ley 9/2016, de 27 de Diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía reconoce el servicio de Ayuda a Domicilio como una prestación garantizada del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, cuyo reconocimiento tiene el carácter de derecho*





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

subjetivo, resulta exigible por los ciudadanos y su provisión es obligatoria por las Administraciones Públicas en los términos y condiciones establecidas en el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

TERCERO.- *Que la Orden de la Consejería del Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía de 15 de Noviembre de 2007 por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la comunidad autónoma de Andalucía (modificada por Orden de 28 de Junio de 2017, en BOJA 30-6-2017), establece que el SAD de titularidad pública y su organización es competencia de las Corporaciones Locales de Andalucía, que podrán gestionarlo de forma directa o indirecta.*

CUARTO.- *Que a tal fin, el Pleno de la Corporación Provincial en su sesión ordinaria celebrada el pasado 21 de Mayo de 2008 tuvo a bien aprobar el Reglamento para la Gestión del Funcionamiento del Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio en los municipios de la provincia de Córdoba con población inferior a 20.000 habitantes, en el que se establece la colaboración la dichas Entidades Locales en la gestión del SAD en los municipios de la provincia de Córdoba..*

EX P O N E N

PRIMERO.- *Que en atención citado modelo de gestión compartida, el pasado día 22 de Diciembre de 2017 se suscribió el Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y el Ayuntamiento por el que se regula la cooperación entre ambas entidades en la gestión del Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio en dicho municipio.*

SEGUNDO.- *Que el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, establece una vigencia ordinaria de los Convenios de Colaboración de las AAPP de cuatro años, facultando no obstante a las partes firmantes a la prórroga de su vigencia por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.*

TERCERO.- *Que en estos momentos se halla en fase de exposición pública y consultas un nuevo proyecto de Orden reguladora del servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía por parte de la CIPSyC de la Junta de Andalucía, del que se esperan importantes modificaciones en el contenido y condiciones en que el servicio es prestado por las AAPP a las personas dependientes y usuarios, ya como prestación garantizada del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, en los términos recogidos en el artículo 42 de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía.*

CUARTO.- *Que se hace conveniente extender la vigencia temporal del actual Convenio de Colaboración hasta tanto se produzca la publicación de la nueva regulación del SAD por parte de la Comunidad Autónoma durante los próximos dos años con las modificaciones introducidas en la presente Addenda, o en su defecto, hasta la suscripción de un nuevo convenio de colaboración, tras la publicación de la nueva Orden SAD, donde se recojan requisitos y condiciones establecidas en la*





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

nueva orden reguladora. Y suscribiéndose -en caso de no aprobarse nuevo Convenio- una nueva Addenda para el ejercicio 2023, referida únicamente al **contenido económico** del ejercicio en curso.

En atención a lo expuesto, suscriben la siguiente

A D D E N D A

PRIMERA.- De Modificación de la Cláusula Tercera del Convenio referida a las Formas de Prestación del servicio, quedando redactada del siguiente tenor:

TERCERA.- PRESTACION DEL SERVICIO.-

*El Ayuntamiento de MONTORO, podrá realizar la **gestión del servicio** de ayuda a domicilio de las personas residentes en su municipio en cualesquiera de las formas previstas en el artículo 100 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía: **gestión directa, régimen de concierto social** previsto en dicha Ley y en el Decreto 41/2018, de 20 de febrero por el que se regula el Concierto Social para las prestación de los Servicios Sociales, y **gestión indirecta** en el marco de la normativa de contratación del sector público.*

SEGUNDA.- De Modificación de la Cláusula Quinta del Convenio referida a la financiación del servicio, quedando redactada del siguiente tenor:

QUINTA.- FINANCIACIÓN. DEL SERVICIO.

Mediante el presente Convenio de Colaboración el Ayuntamiento se compromete a la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en los términos descritos en la Estipulación SEGUNDA, y el Instituto Provincial a realizar las transferencias correspondientes para su oportuna financiación con cargo a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio.

*A los efectos de determinar el coste del servicio en las Corporaciones que desarrollen el servicio mediante **gestión directa** será el coste/hora efectivamente incurrido por el Ayuntamiento en la prestación del servicio, y en el caso de **gestión indirecta**, bien a través del **concierto social** o en el marco de la normativa de **contratación del sector público**, será el coste/hora abonado a la entidad prestadora del servicio como resultante del proceso de adjudicación.*

*En ningún caso la financiación del Instituto Provincial podrá superar el límite del **coste/hora máximo de referencia** fijado por la Comunidad Autónoma, actualmente establecido en **14,60 €/hora** mediante Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía de fecha 25 de febrero de 2021, o cualesquiera otra que la modifique o sustituya.*

Código seguro de verificación (CSV):

0463 3CBF 74C2 5DD0 89CB



04633CBF74C25DD089CB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 02-03-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Sobre las anteriores consideraciones, en relación a los **usuarios actualmente activos** y con el **coste/hora máximo de referencia** anteriormente señalado, se realiza la presente **previsión económica** del Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio en el municipio de durante el **ejercicio 2023**:

CONCEPTO	PREVISIÓN MENSUAL	PREVISION ANUAL
SAD-Dependencia	188.879,37 €	2.266.552,40 €
SAD-Comunitarios	248.20 €	2,978.40 €
TOTAL	189.127,57 €	2.269.530,80 €

El Ayuntamiento remitirá al Instituto Provincial **certificación previa** relativa al tipo de gestión llevado a cabo durante el ejercicio económico especificando el coste/hora efectivamente incurrida en el caso de gestión directa Y en los casos de gestión indirecta, la entidad adjudicataria del servicio y precio/hora definitivamente resultante de la licitación. Dicha certificación será objeto de actualización en caso de sufrir modificaciones durante la vigencia temporal de la presente Adenda.

TERCERA.- De Modificación de la Cláusula OCTAVA referida a CALIDAD EN EL EMPLEO, quedando redactada en los siguientes términos:

OCTAVA.- CALIDAD EN EL EMPLEO.

1.- El Ayuntamiento se compromete de manera específica a promover la **calidad en el empleo generado** por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en su municipio, así como a promover la **profesionalidad y formación** de los trabajadores afectos al servicio -tanto si realizan la gestión de forma directa como indirecta con estricta sujeción a lo previsto en la Resolución de 10 de Julio de 2018, conjunta de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y de la Secretaría General de Servicios Sociales, por la que se establecen los requisitos de acreditación de la cualificación profesional y de las habilitaciones de los auxiliares de ayuda a domicilio (BOJA 16-7-2018), o cualesquiera otra que la complemente o sustituya.

2.- El Ayuntamiento, en su gestión directa o indirecta del servicio, velará por el cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad, salud y prevención que afecte a los Auxiliares de Ayuda a Domicilio, garantizando -como mínimo- los contenidos laborales y retributivos establecidos en el VII Convenio Marco Estatal de Servicios de Atención a personas Dependientes y desarrollo de la Promoción de la Autonomía Personal (Tablas Salariales Resolución 19 marzo de 2019 BOE 29-3-2019), o en su caso, las dispuestas por la Comisión Negociadora del VIII Convenio Colectivo Marco Estatal de Servicios de Atención a la Dependencia y Desarrollo de la Promoción de la Autonomía Personal para el ejercicio 2022.

Código seguro de verificación (CSV):

0463 3CBF 74C2 5DD0 89CB



04633CBF74C25DD089CB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 02-03-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

CUARTA.- De Modificación de la Cláusula Undécima referida a la vigencia temporal, quedando redactada en los siguientes términos:

UNDECIMA.- VIGENCIA.-

El presente Convenio extenderá su vigencia desde el próximo día 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2023.

QUINTA.- De creación de una nueva Estipulación DUODECIMA redactada en los siguientes términos:

DUODECIMA.- REFERENCIA NORMATIVA.

*El presente Convenio de Colaboración se realiza sobre la base del servicio configurado en la Orden de 15 de Noviembre de 2007 reguladora del servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 23-11-2007), cualquier **modificación o sustitución de la misma** quedará integrado como contenido obligatorio del presente convenio de colaboración en adaptación del servicio a la nueva normativa, hasta tanto se proceda a la suscripción de un **nuevo Convenio de Colaboración** que se acomode e integre la nueva normativa reguladora del servicio en Andalucía.*

*De igual forma, el contenido del presente Convenio queda condicionado a la virtualidad del **Convenio de Colaboración** suscrito entre la Diputación de Córdoba y la Consejería de Igualdad Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía. Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.*

*POR EL INSTITUTO PROVINCIAL
DE BIENESTAR SOCIAL*

POR EL AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Fdo.- Francisco A. Sánchez Gaitán

Fdo. M.ª Dolores Amo Camino

SEGUNDO: Remitir certificación de este acuerdo al Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

TERCERO: Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

CUARTO: Dar cuenta de este acuerdo a la Intervención de Fondos Municipal, así como al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma de acuerdo a lo previsto en el art. 53 de la Ley 40/2015 en el plazo de los tres meses siguientes a su suscripción.

Código seguro de verificación (CSV):

0463 3CBF 74C2 5DD0 89CB



04633CBF74C25DD089CB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 02-03-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

5.- DAR CUENTA RESOLUCIONES MES DE DICIEMBRE 2022.- Los trece Sres asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de este órgano, tomaron conocimiento de la relación de las Resoluciones dictadas por órganos unipersonales con competencia resolutoria en el mes de DICIEMBRE, que comprenden **desde la n.º 2148 a la n.º 2366** (218 Resoluciones), cuya relación les fue remitida con fecha 30 de Enero de 2023.

6.- INFORME DE LA PRESIDENCIA

La Sra. Alcaldesa informó que :

- Se firmó el 27 de diciembre la Addenda al convenio con el Instituto Provincial de Bienestar Social , lo que supone, dijo, un ingreso al Ayuntamiento de Montoro de 2 millones de euros, destinados íntegramente a la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio. Informó que en la licitación , los Pliegos de Condiciones que rigen este Servicio de han sido recurridos por una Asociación Nacional y se están redactando las alegaciones al mismo.

-Se ha llevado a cabo un Plan de actuaciones en zonas verdes en el CEIP Ntra. Sra. del Rosario, aprovechando los días de Navidad, este es un centro de reciente construcción, por lo que se ha solicitado colaboración de la Diputación Provincial de Córdoba, quién nos ha realizado un estudio y durante esas fechas se han ejecutado la actuación.

-Se ha finalizado la reparación de desperfectos en Parques Infantiles después de pasar la OCA

-Se han iniciado las obras de mejora de accesibilidad del espacio existente entre calle Realejo y calle Alcalde Manuel León Cañete, obras incluidas en el Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas en las que tanto el proyecto como la ejecución se ha realizado por parte de la Diputación Provincial de Córdoba.

-Hasta el próximo 28 de Febrero se puede solicitar por parte de familias numerosas la bonificación del Impuesto de Bienes Inmuebles.

- El Ayuntamiento ha participado en la Feria Internacional del Turismo, uno de los escaparates para dar a conocer el potencial turístico del municipio. En ella se ha tenido la oportunidad de establecer relaciones que permitirán desarrollar nuevos proyectos en Montoro Ej. la reapertura de las instalaciones del Hotel . Agradeció el interés del Delegado de Turismo de la Junta de Andalucía, para atender aquellas demandas que por parte de este Ayuntamiento se le han dirigido.

- En el marco de las Convocatorias Fondos Europeos por parte del Gobierno Central y canalizadas a través de la Junta de Andalucía, para aquellos proyectos que estuvieran relacionados con la mejora de la accesibilidad en los municipios se ha solicitado la mejora de calle Herrerías.

Código seguro de verificación (CSV):

0463 3CBF 74C2 5DD0 89CB



04633CBF74C25DD089CB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 02-03-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Que el 7 de diciembre hubo una Resolución provisional donde se hizo una asignación de los fondos dentro de esta convocatoria, que el proyecto presentado ascendía a 945.119,94 euros, pero se concedía la oportunidad de realizar una reformulación. De la cuantía total que se concede el Ayuntamiento solo asumirá el IVA, ya que no es un gasto subvencionable. El 15 de Diciembre se reformuló y se ha resuelto favorablemente el 11 de enero. Informó que estos Fondos tienen que estar ejecutados en una primera parte a finales de 2023, como condición para que por parte del Gobierno Central se reciba una segunda tanda de financiación a nuestro país. Dijo que el plazo de ejecución de estas obras de herrerías sería desde el 30 de abril al 30 de septiembre de 2023 y después se concede un plazo de tres meses para su justificación. Continuó diciendo que se ha contado con toda la colaboración de Técnicos municipales, y de la Diputación, que en la provincia de Córdoba solamente cinco municipios han recibido una subvención de esta cuantía, que la Diputación Provincial de Córdoba está redactando el Proyecto que se recibirá el 10 de febrero y que se había contratado a una empresa la elaboración tanto de los Pliegos y los informes necesarios, siempre siguiendo el criterio de la Intervención.

-Se ha finalizado las obras del Parque Infantil ubicado en la calle Santa Ana (Retamar), que ha pasado la OCA y en breve se abrirá al uso de los pequeños.

- Las obras del Campo de Fútbol, obra financiada con remanentes que se aprobaron en el año 2022, había que adjudicarla antes de final de año, y dados los plazos se pensó ejecutar en las fechas Navidad. El 17 de agosto se aprobó el proyecto, el 19 de agosto se anunció la licitación, el 26 de septiembre se reunió la Mesa de contratación, participaron 17 empresas y ninguna incurrió en baja temeraria, resultó adjudicataria el Grupo AGD2018, S.L. Esta empresa presentó el 13 de octubre su documentación y la garantía en metálico. Se mantuvo un encuentro con los Técnicos Municipales y se establecieron los plazos. Se firmó el contrato el 4 de Noviembre, el 9 de diciembre la empresa adjudicataria presentó el Plan de Seguridad y Salud, al día siguiente la empresa retira el césped y a la semana y algo contacta con el responsable y responde que por problemas de liquidez no puede recibir el césped. La empresa informa que están trabajando en una cesión del contrato, por lo que se comienza a desconfiar. Hay tres municipios que en la misma situación: Dos Hermanas, Trigueros y Montoro. Se inicia expediente de Resolución del contrato inicial y se trabaja en la nueva licitación. Todo esto genera un contratiempo y se ha puesto a disposición de los Clubs un servicio de transporte a Pedro Abad, donde están entrenando. Agradeció al Ayuntamiento de Pedro Abad su disposición y colaboración.

-Existen dificultades en la ejecución de las obras de calle Colón. Informó que cuando los vecinos preguntan por qué no ejecutan las obras públicas empresas locales la respuesta es porque no existen leyes, que como cualquier otra Administración el Ayuntamiento está obligado a cumplir, que señalan el procedimiento, que en este caso es la Ley de Contratos y que se trata de una obra adjudicada en 64.028 euros a Urbam, Servicios e Infraestructuras G-4, S-L, con un plazo de ejecución de 6 semanas. La Dirección Facultativa la llevó la Arquitecta Municipal y la Dirección de la Ejecución la ha llevado el Arquitecto Técnico. Informó que el 21 de diciembre de 2021 se

Código seguro de verificación (CSV):

0463 3CBF 74C2 5DD0 89CB



04633CBF74C25DD089CB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 02-03-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

adjudicó el contrato, en febrero de 2022 presentó el contratista el Plan de Seguridad y Salud y el Plan de Gestión de Residuos, el 10 de febrero se aprobó este Plan de Seguridad y el 7 de marzo de 2022 se comunicó a la Delegación de Medio Ambiente el inicio de las obras y se acordó con el jefe de obra, después de llamarlo en muchas ocasiones, que las obras debían comenzar de manera inmediata. La empresa solicitó una reunión con la Técnico de Administración General y planteó una revisión de precios. El 7 de abril la empresa pidió un modificado del contrato, argumentando una revisión excepcional de los precios. El 24 de mayo se informa que no procede ninguna modificación en tanto no se inicie la ejecución. El 2 de junio la empresa solicita una revisión de precios y el 14 de junio se responde que no es admisible si no se inician las obras. El 24 de junio se suscribe acta de inicio y el 5 de agosto finalizaba el plazo para poder desarrollar las actuaciones. El 1 de septiembre se emite el primer informe de incumplimiento de contrato. El 7 de septiembre se inicia imposición de penalidades por demora. El 1 de Diciembre se suscribe por la Dirección Facultativa un segundo informe sobre el incumplimiento de contrato y durante la tercera semana de enero de 2023 el contratista ha finalizado la instalaciones de alumbrado público, actualmente están reparando el vallado que presentaban desperfectos. El Ayuntamiento ha instalado un imbornal para evitar daños y el contratista está terminando los bordillos y los desperfectos incluidos en los informes técnicos para poder recepcionar esta obra. Explicó que, cuando hablamos de obras en calle Colón, es necesario saber que es un acondicionamiento de un espacio que no es urbanizable, sino que está calificado de especial protección paisajística, por lo que para poder actuar ha sido necesario pedir autorización a Medio Ambiente, a Confederación Hidrográfica y a la Delegación de Cultura, ya que además se ubica al lado del Monumento Natural del Meandro del Guadalquivir y en terrenos que están en la Zona de Policía del rio Guadalquivir, por lo que las posibilidades de uso están limitadas.

- En distintos Plenos, como informe de la Presidencia, ha hablado del Plan de Estabilización del Ayuntamiento, pero que después de lo ocurrido en estas 2 últimas semanas, protagonizado por el Grupo UDIM, le dolía que se creen expectativas a los vecinos, con un tono populista, dijo, para generar la confusión de éstos y su confianza en el Ayuntamiento. Continuó diciendo que no se puede fomentar la creencia de que lo que no se publica en redes no es transparente, que el Plan de Estabilización se enmarca en la Ley20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que autoriza en su artículo 2.1 una tasa adicional para la estabilización del empleo temporal de aquellas plazas de naturaleza estructural que, dotadas en el presupuesto hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020. Según la Disposición 6ª de esta Ley se permite, con caracteres excepcional, que se utilice un sistema de concurso para cubrir aquellas plazas que hubieran estado ocupadas de forma temporal tanto, por personal en este caso funcionario interino como laboral de este Ayuntamiento de cualquier administración desde el 1 de enero del 2016. Dijo que es una directriz europea que afecta a todos los Ayuntamientos, Diputaciones, Junta de Andalucía y al Gobierno de la Nación, que estamos ante una convocatoria extraordinaria y excepcional, “que se realizará por una sola vez”, y que tiene como objetivo reducir la tasa de cobertura temporal por debajo del 8% de las plazas estructurales, que este Ayuntamiento ha

Código seguro de verificación (CSV):

0463 3CBF 74C2 5DD0 89CB



04633CBF74C25DD089CB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 02-03-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

cumplido escrupulosamente el calendario previsto en esta normativa, de modo que se aprobó y publicó en los diarios oficiales, después de la negociación con los sindicatos, antes del 1 de junio de 2022 la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal, en la que se incluyó un total de 54 plazas para poner fin a la temporalidad. Posteriormente se negociaron los criterios generales de las bases que han de regir en el proceso selectivo con los representantes laborales, y posteriormente se publicaron las convocatorias antes del 31 de diciembre de 2022: el 29-11-2022 en el BOP, el 19-12-2022 en el BOJA y el 29-12-2022 en el BOE, que hasta el 30 de enero se podían presentar las solicitudes para participar en este Plan de Estabilización. Dijo que es una convocatoria extraordinaria y, que si bien, es abierta y todos los que se quieran presentar, no es una bolsa, por lo que, cuando se le dice a alguien que venga al Ayuntamiento y se inscriba en las bolsas, se está generando una falsa expectativa, un sobre esfuerzo al personal de este Ayuntamiento que tiene que revisar las solicitudes, y una intranquilidad a los trabajadores municipales temporales a estabilizar.

-En cuanto al PPR-II, la empresa Ingeniería y Mucho Más ha redactado un proyecto, está visado y se le ha entregado un ejemplar a la Diputación Provincial de Córdoba para que haga una revisión de precios con el fin de poder licitar, también está colaborando la Diputación en la redacción de los Pliegos. En el mes de Febrero, dijo, seguramente, se convocará un Pleno extraordinario donde se llevará la liquidación del Presupuesto, se abordará la incorporación de remanentes y la solicitud de este Ayuntamiento de un préstamo para financiar estas obras. También, dijo, se está trabajando para que desaparezcan las notas registrales de las fincas. Continuó diciendo que había visto estos días en las redes sociales una información que no se corresponde a la realidad, emitida por el grupo UDIM y fue replicando la misma. Afirman que el Ayuntamiento es poco transparente y dijo que no sabía qué entendían por transparente, porque ella informa de todo, no tiene nada que ocultar, y ejemplo de ello es que visitó la radio y respondió a todas las preguntas que le formularon. Prosiguió diciendo que el grupo UDIM la censura porque informa que va a desarrollar un proyecto, pensando únicamente en quienes han sufrido las consecuencias y no tienen ninguna responsabilidad, que son los vecinos, y afirmó que este equipo de gobierno no ha cambiado de posición. Dijo que el grupo UDIM habla de procedimientos judiciales, pero ninguna Sentencia habla de responsabilidad del Ayuntamiento, no existe ninguna Sentencia que diga eso. Informó que más de 50.000 euros ha invertido el Ayuntamiento en diversas reparaciones. Dijo que UDIM intentan buscar “mantras”, utilizando medias verdades, que el Ayuntamiento de Montoro deniega la solicitud de disolución de la Junta de Compensación porque no estaba de acuerdo cómo se había gestionado y ejecutado la urbanización. Dijo que el Ayuntamiento tenía 1 año de garantía de las obras de urbanización recepcionadas, que este Ayuntamiento lo que ha defendido es que se tuviera en consideración que se habían producido daños por unos vicios ocultos, un tema más de fondo que de forma. Señaló como ejemplo que en esos años se constituyeron otras Juntas de Compensación como la UA-4 B, el Francés, etc, y en esas obras de urbanización no ha existido ningún problema. La propia Administración ejecutó la urbanización del Centro de Salud y se puede comprobar que tampoco. El Ayuntamiento plantea que la Junta de Compensación sea quién se dirija a sus Arquitectos o a la empresa urbanizadora. El Ayuntamiento

Código seguro de verificación (CSV):

0463 3CBF 74C2 5DD0 89CB



04633CBF74C25DD089CB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 02-03-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

no fue quien ejecutó esa urbanización. El Ayuntamiento podía haber establecido otros procedimientos judiciales, pero existen en esta urbanización personas afectadas que no tienen responsabilidad sobre lo ocurrido. Informó que lo que dicen las Sentencias es que la Junta de Compensación puede disolverse. Dijo que existía un estudio para fasear y reparar las patologías de la urbanización, y finalizó transmitiendo tranquilidad en los vecinos porque, dijo, no son responsables de la situación.

6. BIS 1.-ADJUDICACIÓN TEMPORAL DE DOS VIVIENDAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITAS EN CALLE SACERDOTE DON JOSE PORCUNA N.º 19 Y N.º 23 POR RAZONES DE EMERGENCIA SOCIAL.- (GEX 755/2023) (GEX 759/2023).- *Por unanimidad de los trece Sres asistentes, que representan la totalidad el número legal de miembros esta Corporación se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Manifestó la Sra Alcaldesa que los Sres concejales habían sido informados, con carácter previo a la celebración de esta sesión, de la urgencia y circunstancias de emergencia social que motivan y justifican la adopción de este acuerdo, de conformidad a los informes emitidos por los Técnicos municipales y del Instituto Provincial de Bienestar Social que constan en sus respectivos expedientes ,y que no se transcribirán a este acuerdo por protección de datos

Sin suscitarse debate, por unanimidad de los trece Sres asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Realojar de forma transitoria por un plazo máximo seis meses Don Fernando Rojas Fimia casado con Doña Manuela Andreu García y Don Agustín García Requena casado con Doña Josefa Navarro Calancha, en las siguientes viviendas de propiedad municipal:

VIVIENDAS N.º1.- DON FERNANDO ROJAS FIMIA Y DOÑA MANUELA ANDREU GARCÍA.

Vivienda perteneciente al Grupo 14-PO-G-00-0037/03.

Calle Sacerdote Don José Porcuna n.º 19

Superficie útil: 70 m².

Finca Registral n.º 24.157 de la Escritura de División Horizontal n.º 6.

Calificación Definitiva.- Otorgada por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes con fecha 14 de septiembre de 2.007.

VIVIENDA N.º 2.- DON AGUSTÍN GARCÍA REQUENA Y DOÑA JOSEFA NAVARRO CALANCHA.-

Vivienda perteneciente al Grupo 14-PO-G-00-0037/03.

Código seguro de verificación (CSV):

0463 3CBF 74C2 5DD0 89CB



04633CBF74C25DD089CB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 02-03-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Calle Sacerdote Don José Porcuna n.º 23

Superficie útil: 70 m².

Finca Registral n.º 24.164 de la Escritura de División Horizontal n.º 13.

Calificación Definitiva.- Otorgada por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes con fecha 14 de septiembre de 2.007.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial de Vivienda de la Junta de Andalucía en cumplimiento a lo establecido en el art. 13 del Decreto 1/2012 de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Regulator de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas y se modifica su Reglamento.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Instituto Provincial de Bienestar Social para su conocimiento y efectos oportunos.

7.- ACTIVIDAD DE CONTROL: RUEGOS Y PREGUNTAS

En primer lugar intervino la Sra. Trillo Gómez, portavoz del Partido Popular. Rogó a la Sra. Alcaldesa que cuándo diese cifras, dijo, no omita datos, y señaló como ejemplo la aportación de los dos millones de euros del IPBS a este Ayuntamiento para la prestación del servicio de ayuda a domicilio. Dijo que ese importe proviene de la financiación de la Junta de Andalucía, igual que la subvención para la calle Herrerías, que está dentro del programa Andalucía + accesible y proviene de la Consejería de Inclusión Social.

Continuó diciendo que agradecía al equipo de gobierno que se preocupe por la reapertura del Hotel, que conocía que al día siguiente mantendría una reunión con el Delegado, que la Junta ha estado trabajando en este asunto desde que el grupo Popular lo solicitó y rogó a la Sra. Alcaldesa que no perdiera el interés por pedir.

Respecto al PPR-II dijo que había visto la actuación en redes, que el día anterior a su publicación se celebró la Comisión Informativa y ahí es donde veía la falta de transparencia cuando la Sra. Alcaldesa no informó a la oposición del proyecto, el cual está cuantificado en casi en 1 millón de euros, por lo que rogó ser informados antes de enterarse por las redes.

Preguntó por la obra de asfaltado del Polígono Camino de Morente, para el tramo que linda con los almacenes reguladores, anunciado antes de las elecciones autonómicas, y que aún no se ha ejecutado, y rogó que cuándo se den esos anuncios que se cumplan.

Rogó que se atendiera un escrito de los vecinos de la calle Bujalance presentado el 9 de Diciembre en el que comunicaban la proliferación de ratas en las zonas comunes.

Respondió la Sra. Alcaldesa que su afirmación está lejos de la realidad porque no tiene ningún problema en decir de donde vienen los fondos, que la ayuda a domicilio se financia mediante convenio suscrito entre el Ayuntamiento y el Instituto Provincial de Bienestar Social, y quien financia es la Junta de Andalucía y también el Gobierno de España. Respecto a la calle Herrerías respondió que son fondos europeos que el Gobierno de España transfiere a la Comunidad Autónoma y ésta la gestiona realizando la convocatoria, pero que ésta no aporta nada.

Respecto a la preocupación por la reapertura del Hotel la Alcaldesa dijo que no se podía





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

decir que ahora que gobernaba el Partido popular se iba a solucionar, puesto que en el anterior mandato también gobernaba el partido popular, si bien en coalición con ciudadanos, por lo que dijo que la reapertura se logrará gracias al empeño de esta Alcaldesa, a lo que la Sra Trillo contestó y dijo que sería gracias a ésta Concejal porque esta Alcaldesa se sumó después.

Respecto a las obras de los asfaltados respondió que se financian con remanentes de tesorería y que próximamente comenzarán.

En cuanto a la petición de los vecinos de la calle Bujalance respondió que se revisará el escrito e informó que depende de dónde se esté produciendo esa proliferación de roedores, porque si se trata de zonas privadas el Ayuntamiento no puede actuar.

Prosiguió el turno de intervenciones haciendo uso de la palabra el Sr. Navarro García. Dijo que iba a preguntar por el campo de fútbol, asunto del que ha dado cuenta la Sra Alcaldesa en el informe de presidencia. Dijo que espera que se solucione pronto para que las personas que hacen uso de estas instalaciones puedan disfrutar cuanto antes de las mismas.

Respecto a la calle Herrerías dijo que a su grupo le da igual de dónde vengan los recursos, que al final lo importante es que una calle del viario municipal se renueve en óptimas condiciones y esté transitable para todo tipo de viandantes.

Reiteró la pregunta que formuló en otro Pleno anterior sobre la situación en la que se encontraba el Consejo Local de Participación Ciudadana, que llevaba sin renovarse desde el año 2016.

Pidió el arreglo de los desperfectos del parque canino en la urbanización del Francés, causados por el vandalismo y el mal uso que se le estaba dando.

Pidió que tengan en cuenta la falta de accesibilidad de la calle Músico Juan Mohedo Canales.

Preguntó si el equipo de gobierno tenía conocimiento, aunque la obra las estaba ejecutando la Junta de Andalucía, de la recepción de las obras del Centro de Salud, que tenían un plazo de ejecución de 12 meses.

Respondió la Sra. Alcaldesa que con el campo de fútbol está preocupada desde Navidades porque los usuarios no pueden ser los perjudicados por la mala praxis de la empresa contratada, que a ella, dijo, también le da igual de donde vengan los recursos, de fondos europeos o de otra Administración si benefician a Montoro. Respecto al Consejo de Participación Ciudadana respondió que se estaba trabajando en ello, pero que nadie se imagina, si bien se pueden acercar a formarse algo de idea con el número de Decretos de los que se da cuenta en los Plenos, del número de expedientes existentes en trámite, lo que conlleva que haya cuestiones que tienen que estudiar los técnicos y que otras vayan a un ritmo inferior. En cuanto al parque canino dijo que está deteriorado por un mal uso y por actos vandálicos, por lo que hay que continuar realizando un llamamiento a la ciudadanía para su buen uso. Respecto al estudio de la accesibilidad de la calle Músico Juan Mohedo Canales respondió que se conocía, que se estaba trabajando en ello y se tendría en cuenta y referente al Centro de Salud dijo que no sabía la fecha de la recepción, pero conocía que estaban realizando tareas de limpieza.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

A continuación intervino el Sr. Romero Pérez. Preguntó si se conocía la fecha para la terminación/reparación del muro del CEIP San Francisco Solano recayente a calle Cervantes.

Dijo que había tenido información de que en el 2021 el Ayuntamiento se presentó al programa conocido como Escuela Taller, programa que tiene como objetivo formar a jóvenes en materia de formación forestal, y se consiguió la subvención, pero había comprobado que el Ayuntamiento no se ha presentado en la convocatoria del 2022 y se han financiado proyectos subvencionados con una cuantía de hasta 400.000 euros, y preguntó que había pasado.

Preguntó por el estado en el que se encuentran las obras del Parque Comarcal de Bomberos. Dijo que su grupo conoce perfectamente en qué consiste el Plan de Estabilización y que esa ha sido la información que ellos han transmitido a los vecinos, que si el vecino había malinterpretado lo que se le había dicho es algo distinto, así como decir que ellos están creando falsas expectativas, por lo que preguntó cuál es el problema para aclararlo con el vecino.

En cuanto al PRR-II el Sr. Romero Pérez rogó que se facilite más información a los Concejales de la oposición por transparencia. Argumentó que se ha generado este debate porque habiéndose celebrado Comisión informativa el 24 de enero, hasta el día de hoy no se les había informado que ya se estaba trabajando, mientras que fue al día siguiente de esa comisión cuando se informa a la prensa, por eso había afirmado que no había transparencia. Dijo que en el famoso pleno de 23 de febrero de 2021 se les acusó de oportunistas, populistas y de no defender el interés general, pero que ahora se alegra del cambio de postura del equipo de gobierno. Preguntó cuánto se había invertido en esta urbanización desde el 2021.

Respondió la Sra. Alcaldesa que la reparación del Muro del CEIP San Francisco Solano, cuya obra estaba adjudicada, no ha podido comenzar porque había que esperar que el muro soltara todo el agua. Dijo que se había solicitado a la Delegación de Educación que enviaran a sus Arquitectos pero que eso no se ha producido, que hacía unos días, en la visita del Delegado a nuestro municipio se reiteró la petición.

En cuanto al programa de información de empleo forestal del 2021 respondió que lo mirará y respecto a la convocatoria del 2022, si se hacen estudios en detalle de todas las exigencias del programa se comprueba que el principal problema es la tipología de las aulas que se exigen, que tienen que estar homologadas, y por el tipo de ciclo es imposible cumplir el horario por parte de los monitores.

En cuanto a las obras del Parque de Bomberos, dijo, que era una obra que se desarrolló a través del programa de energía baja en carbono de la Diputación, que la empresa solicitó a Diputación una revisión de precios y el servicio de contratación lo estudiará.

Respecto a la estabilización dijo que es triste que lleguen personas con una compleja situación socio-familiar, amparadas en una falsa expectativa de alcanzar un empleo, que se le ha creado por la información que han recibido de su grupo.

En cuanto al PRR-II dijo que no tenía ningún problema en que se expusiera cualquier posicionamiento o situación, pero estaba en desacuerdo porque faltaba a la verdad el Sr. Romero Pérez en sus manifestaciones realizadas a la prensa sobre este asunto, por lo que cuando él insiste en

Código seguro de verificación (CSV):

0463 3CBF 74C2 5DD0 89CB



04633CBF74C25DD089CB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 02-03-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

una falta de información, lo que existe es una falta de compromiso por su parte.

Se levantó la sesión siendo las veinte horas y treinta y ocho minutos del día de su comienzo, de lo que doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL.

Código seguro de verificación (CSV):

0463 3CBF 74C2 5DD0 89CB



04633CBF74C25DD089CB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 02-03-2023